

19



OFICINA ESPAÑOLA DE  
PATENTES Y MARCAS

ESPAÑA



11 Número de publicación: **2 431 442**

21 Número de solicitud: 201230607

51 Int. Cl.:

**A61K 36/53** (2006.01)  
**A61K 36/61** (2006.01)  
**A61K 36/54** (2006.01)  
**A61K 36/185** (2006.01)  
**A61K 36/534** (2006.01)  
**A61P 31/00** (2006.01)  
**A61P 17/00** (2006.01)

12

SOLICITUD DE PATENTE

A1

22 Fecha de presentación:  
**24.04.2012**

43 Fecha de publicación de la solicitud:  
**26.11.2013**

71 Solicitantes:  
**CARBALLO DE SALES, Manuel (100.0%)**  
**Río Sil, 6**  
**24100 Villablino (León) ES**

72 Inventor/es:  
**CARBALLO DE SALES, Manuel**

74 Agente/Representante:  
**LAHIDALGA DE CAREAGA, José Luis**

54 Título: **Procedimiento y obtención de un producto regenerativo de órganos vitales y subproducto de uso cutáneo**

57 Resumen:  
Procedimiento y obtención de un producto regenerativo y subproducto de uso cutáneo que consiste en una infusión donde se parte de un litro de agua hervida entre 95º y 100º grados centígrados y donde para esta cantidad de agua se deben añadir los siguientes productos cuantificados en peso:  
12 gr de romero (Rosmarinus officinalis)  
6 gr de eucalipto (Eucaliptus camaldulensis)  
6 gr de tomillo (Thymus vulgaris)  
6 gr de laurel (Laurus nobilis)  
3 gr de flor de tila (Tilia sp.)  
3 gr de menta fresca (Mentha ssp)  
3 gr de orégano (Origanum vulgare).

ES 2 431 442 A1

## DESCRIPCIÓN

Procedimiento y obtención de un producto regenerativo de órganos vitales y subproducto de uso cutáneo.

5 Patente de invención por Procedimiento y obtención de un producto regenerativo y subproducto de uso cutáneo constituido por una infusión de diferentes productos naturales con función de antibiótico natural con efectos inmediatos y sin efectos secundarios, de forma que el subproducto residual de dicha infusión presenta una serie de cualidades regenerativas de uso cutáneo.

### 10 CAMPO DE LA INVENCION.

El campo de la invención es el campo de la medicina natural y de la fabricación de antibióticos naturales y productos homeopáticos.

### 15 ANTECEDENTES DE LA INVENCION.

Los antibióticos son compuestos químicos usados para eliminar o inhibir el crecimiento de organismos infecciosos.

20 La creciente resistencia de las bacterias a los antibióticos químicos y los efectos secundarios derivados de su mal uso, hacen que cada vez en más ocasiones no obtengan el efecto deseado.

Mientras que los antibióticos utilizados racionalmente a veces son indispensables en la práctica médica, el abuso de los mismos está produciendo generaciones de bacterias resistentes; las infecciones se agravan y el paciente no se cura.

25 Incluso ya se han detectado bacterias "indestructibles" a las que no les afecta ningún antibiótico químico conocido.

La ciencia médica nos advierte del empleo masivo e irreflexivo de antibióticos químicos, que no solo se han convertido en productos químicos carentes de eficiencia, sino que a veces tienen efectos claramente nocivos.

30 Pueden producir todo tipo de reacciones; desde las más ligeras, como malestar general, malestar estomacal, procesos diarreicos etc., hasta reacciones más serias como sordera o daños irreversibles en el riñón.

35 Los antibióticos naturales en cambio, son compuestos que proceden del mundo vegetal que también pueden eliminar o inhibir el crecimiento de organismos infecciosos.

Por esta razón son capaces de prevenir o curar muchas afecciones a la salud.

40 A diferencia de los antibióticos sintéticos que se producen en el laboratorio, los antibióticos naturales obtenidos directamente de diferentes variedades vegetales ofrecen al menos los siguientes beneficios;

.- No tienen efectos secundarios

.- Respetan a los microorganismos benéficos para el cuerpo, como por ejemplo los que son necesarios para el mantenimiento de la flora intestinal.

45 .- No representan peligro alguno por acumulación

.- Son económicos y de fácil adquisición.

50 Son conocidos algunos en el mercado confeccionados a partir del ajo (*Allium sativum*), de la cebolla (*Allium cepa*), de la equinacia (*Equinacia angustifolia*), del jengibre, (*Zingiber officinale*), de la menta (*Mentha ssp*), del romero (*Rosmarinus officinalis*), de la tila (*Tilia sp*), del tomillo (*Thymus vulgaris*) o de los diferentes tipos de setas medicinales.

55 Pero el inventos no tiene conocimiento de ningún preparado que contenga los elementos descritos en esta memoria ni en la proporciones de la invención

### DESCRIPCIÓN DE LA INVENCION

60 Procedimiento y obtención de un producto regenerativo y subproducto de uso cutáneo constituido por una infusión de diferentes productos naturales con función de antibiótico natural con efectos inmediatos y sin efectos secundarios, de forma que el subproducto residual de dicha infusión presenta una serie de cualidades regenerativas de uso cutáneo y especialmente indicado para la regeneración de los órganos vitales degenerados por afecciones como la leucemia y el alzhéimer y otros procesos de degeneración celular.

65 El procedimiento de la invención consiste en una infusión que para su descripción en volumen podemos decir que se parte de un litro de agua hervida entre 95° y 100° grados centígrados.

## ES 2 431 442 A1

Para esta cantidad de agua se deben añadir los siguientes productos cuantificados en peso:

- 12 gr de romero (*Rosmarinus officinalis*)
- 6 gr de eucalipto (*Eucalyptus camaldulensis*)
- 5 6 gr de tomillo (*Thymus vulgaris*)
- 6 gr de laurel (*Laurus nobilis*)
- 3 gr de flor de tila (*Tilia sp.*)
- 3 gr de menta fresca (*Mentha ssp*)
- 10 3 gr de orégano (*Origanum vulgare*)

Esta infusión se deja macerar durante 3 horas obteniéndose un líquido que convenientemente filtrado es considerado como antibiótico natural.

- 15 Si el producto antes citado se deja macerar al menos durante 16 horas se obtiene un líquido con las mismas características que el anterior y especiales propiedades de regeneración cutánea.

- 20 Descrita suficientemente la naturaleza de la invención, así como la manera de llevarse a la práctica, debe hacerse constar que las disposiciones anteriormente indicadas y representadas en los dibujos adjuntos son susceptibles de modificaciones de detalle en cuanto no alteren sus principios fundamentales, establecidos en los párrafos anteriores y resumidos en las siguientes reivindicaciones.

**REIVINDICACIONES**

5 1ª.- Procedimiento y obtención de un producto regenerativo y subproducto de uso cutáneo constituido por una infusión de diferentes productos naturales con función de antibiótico natural con cualidades regenerativas y especialmente indicado para la regeneración de los órganos vitales degenerados por afecciones y otros procesos de degeneración celular, caracterizado esencialmente porque el procedimiento de la invención consiste en una infusión donde se parte de un litro de agua hervida entre 95º y 100º grados centígrados y donde para esta cantidad de agua se deben añadir los siguientes productos cuantificados en peso:

- 10 12 gr de romero (*Rosmarinus officinalis*)
- 6 gr de eucalipto (*Eucalyptus camaldulensis*)
- 6 gr de tomillo (*Thymus vulgaris*)
- 6 gr de laurel (*Laurus nobilis*)
- 3 gr de flor de tila (*Tilia sp.*)
- 15 3 gr de menta fresca (*Mentha ssp*)
- 3 gr de orégano (*Origanum vulgare*)

20 Esta infusión se deja macerar durante 3 horas obteniéndose un líquido que convenientemente filtrado es considerado como antibiótico natural.

25 2ª.- Procedimiento y obtención de un producto regenerativo y subproducto de uso cutáneo constituido por una infusión de diferentes productos naturales con función de antibiótico natural con cualidades regenerativas y especialmente indicado para la regeneración de los órganos vitales degenerados por afecciones y otros procesos de degeneración celular de acuerdo con la 1ª reivindicación y caracterizado porque, si la mezcla obtenida según la reivindicación anterior se deja macerar un mínimo de 16 horas se obtiene un producto de las mismas características antibióticas pero para uso cutáneo.



- ②① N.º solicitud: 201230607  
②② Fecha de presentación de la solicitud: 24.04.2012  
③② Fecha de prioridad:

INFORME SOBRE EL ESTADO DE LA TÉCNICA

⑤① Int. Cl.: Ver Hoja Adicional

DOCUMENTOS RELEVANTES

Categoría	⑤⑥ Documentos citados	Reivindicaciones afectadas
A	DE 102010022602 A1 (KERSTEN, H.) 01.12.2011, página 1, [0001]-[0004]; reivindicación 1.	1,2
A	KR 20120009554 A (WOONG JIN COWAY CO LTD) 02.02.2012, (resumen) [en línea] [recuperado el 11.03.2013] Recuperado de EPO WPI Database.	1,2
A	MX 2007010360 A (AGUILAR SANCHEZ J. L.) 02.03.2009, páginas 5,6; página 7, líneas 9-25; página 8; líneas 1-19.	1,2
A	JP 2000044419 A (NOEVIR KK) 15.02.2000, (resumen) [en línea] [recuperado el 11.03.2013] Recuperado de EPO EPODOC Database.	1,2

Categoría de los documentos citados

X: de particular relevancia

Y: de particular relevancia combinado con otro/s de la misma categoría

A: refleja el estado de la técnica

O: referido a divulgación no escrita

P: publicado entre la fecha de prioridad y la de presentación de la solicitud

E: documento anterior, pero publicado después de la fecha de presentación de la solicitud

**El presente informe ha sido realizado**

para todas las reivindicaciones

para las reivindicaciones nº:

Fecha de realización del informe  
12.03.2013

Examinador  
A. Sukhwani

Página  
1/4

## CLASIFICACIÓN OBJETO DE LA SOLICITUD

**A61K36/53** (2006.01)

**A61K36/61** (2006.01)

**A61K36/54** (2006.01)

**A61K36/185** (2006.01)

**A61K36/534** (2006.01)

**A61P31/00** (2006.01)

**A61P17/00** (2006.01)

Documentación mínima buscada (sistema de clasificación seguido de los símbolos de clasificación)

A61K, A61P

Bases de datos electrónicas consultadas durante la búsqueda (nombre de la base de datos y, si es posible, términos de búsqueda utilizados)

INVENES, EPODOC, WPI, X-FULL, NPL

Fecha de Realización de la Opinión Escrita: 12.03.2013

#### Declaración

<b>Novedad (Art. 6.1 LP 11/1986)</b>	Reivindicaciones 1 - 2	<b>SI</b>
	Reivindicaciones	<b>NO</b>
<b>Actividad inventiva (Art. 8.1 LP11/1986)</b>	Reivindicaciones 1 - 2	<b>SI</b>
	Reivindicaciones	<b>NO</b>

Se considera que la solicitud cumple con el requisito de aplicación industrial. Este requisito fue evaluado durante la fase de examen formal y técnico de la solicitud (Artículo 31.2 Ley 11/1986).

#### Base de la Opinión.-

La presente opinión se ha realizado sobre la base de la solicitud de patente tal y como se publica.

#### Consideraciones:

La presente invención tiene por objeto un procedimiento de obtención de un producto regenerativo y subproducto de uso cutáneo constituido con función de antibiótico natural que consiste en una infusión que se prepara con un litro de agua hervida entre 95 a 100°C y a la que se le añade en peso (reivindicación 1):

- 12 g de romero (*Rosmarinus officinalis*)
- 6 g de eucalipto (*Eucalyptus camaldulensis*)
- 6 g de tomillo (*Thymus vulgaris*)
- 6 g de laurel (*Laurus nobilis*)
- 3 g de flor de tila (*Tilia* sp.)
- 3 g de menta fresca (*Mentha* spp.)
- 3 g de orégano (*Origanum vulgare*)

Esta infusión se deja macera durante 3 horas obteniéndose un líquido que filtrado es considerado como antibiótico natural.

La mezcla obtenida si se deja macerar un mínimo de 16 horas se obtiene un producto antibiótico de uso cutáneo (reivindicación 2).

**1. Documentos considerados.-**

A continuación se relacionan los documentos pertenecientes al estado de la técnica tomados en consideración para la realización de esta opinión.

Documento	Número Publicación o Identificación	Fecha Publicación
D01	DE 102010022602 A1 (KERSTEN, H.)	01.12.2011
D02	KR 20120009554 A (WOONG JIN COWAY CO LTD)	02.02.2012
D03	MX 2007010360 A (AGUILAR SANCHEZ J. L.)	02.03.2009
D04	JP 2000044419 A (NOEVIR KK)	15.02.2000

**2. Declaración motivada según los artículos 29.6 y 29.7 del Reglamento de ejecución de la Ley 11/1986, de 20 de marzo, de Patentes sobre la novedad y la actividad inventiva; citas y explicaciones en apoyo de esta declaración****NOVEDAD**

Los documentos citados **D01** a **D04** se refieren a composiciones que incorporan algunas de las plantas reivindicadas, siendo las más relevantes **D01** y **D02**. En efecto,

- **D01** divulga un antibiótico natural de uso oral a base de plantas entre otras de tomillo, romero y menta preparadas en agua (página 1, [0001]-[0004]; reivindicación 1).

- **D02** se refiere a una composición cosmética que comprende extractos de plantas tales como menta, tomillo, orégano y romero, extractos que se prepara entre otros métodos con agua caliente y que figuran todos en la misma composición de uso cosmético (resumen).

- **D03** se refiere a una composición herbal para el tratamiento de la piel, concretamente psoriasis, que comprende el extracto acuoso de al menos tres plantas entre orégano, romero, tomillo y otras (páginas 5, 6; página 7, líneas 9-25; página 8; líneas 1-19).

- **D04** divulga extracto de planta antimicrobial de uso externo que comprende una o más plantas de un listado entre las que se encuentra el laurel (*Laurus nobilis*), el tomillo (*Thymus vulgaris*), la menta (*Mentha*), el romero (*Rosmarinus officinalis*), plantas del género *Tilia*, etc. Si bien no divulga que estén todas en la misma composición (resumen).

Ninguno de los documentos citados divulga un producto regenerativo que consiste en las seis plantas: romero, eucalipto, tomillo, tila, menta y orégano en la misma composición, tal como lo reivindica la solicitud en estudio.

Por ello, a la vista de los documentos citados D01 a D04, se puede concluir que las reivindicaciones **1 - 2** son nuevas de acuerdo con el Artículo 6 LP 11/86.

**ACTIVIDAD INVENTIVA**

El objeto de obtener un producto regenerativo constituido por una infusión de seis plantas en cantidades concretas y agua hervida no resulta obvio para el experto en la técnica puesto que los documentos del estado de la técnica si bien divulgan tres o cuatro de estos componentes extraídos con agua caliente (**D01-D03**), en ninguno figuran todos los componentes a la vez, ni las cantidades reivindicadas, ni el tiempo de maceración, ni su uso como antibiótico natural, solo en **D01** si se hace alusión a ese uso pero con solo tres de las seis plantas reivindicadas.

Por ello, a la vista de los documentos citados D01 a D04, se puede concluir que las reivindicaciones **1 - 2** tienen actividad inventiva según el Artículo 8 LP 11/86.